

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CUNDINAMARCA  
Sala Civil – Familia

Bogotá, D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Ejecutivo hipotecario Banco Bilbao Vizcaya  
Argentaria Colombia S.A. -Bbva.- c/. Raúl  
Santacruz Cárdenas. Exp. 25899-31-03-001-  
2019-00064-03.

Revisado el expediente se observa que el recurso de apelación formulado por el demandado contra el auto de 14 de febrero pasado que le impartió aprobación al remate, visto en el archivo 0051 del cuaderno principal, fue denegado por el juzgado primero civil del circuito de Zipaquirá en auto de 27 de junio pasado, pues sólo se concedió el interpuesto contra la decisión de esa misma fecha que reposa en el cuaderno de la nulidad, el que ya fue radicado bajo el número 2019-00064-02.

De ahí que como la competencia del Tribunal sólo se activa cuando ha sido concedido el recurso de alzada que no cuando aquél ha sido denegado, no había lugar a realizar una nueva radicación para ese proveído, por lo que se dispone realizar la corrección correspondiente en el sistema.

La secretaría proceda de conformidad.

Cúmplase,

Germán Octavio Rodríguez Velásquez

Firmado Por:

German Octavio Rodriguez Velasquez

**Magistrado Tribunal O Consejo Seccional**  
**Sala 004 Civil Familia**  
**Tribunal Superior De Cundinamarca - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **109ab23968c4302c2eac463f96806419cb07f102e7265a6d363bc06de1f2eddb**

Documento generado en 30/08/2023 12:52:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**